



LEY DEPARTAMENTAL N° 398 **del 20 de septiembre de 2019**

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DEPARTAMENTAL “PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTION 2020 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL (PPA) DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA”

Artículo 1. (Objeto).- Se **APRUEBA** el Presupuesto Institucional para la Gestión 2020 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por un monto total de **Bs1.024.353.380,61 (UN MIL VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 61/100 BOLIVIANOS)**, según el detalle de recursos y gastos consignados en el documento anexo a la presente Ley, que contiene los recursos y fuentes asignados para financiar el Plan de Inversiones, Programas, Gasto corriente Institucional, Transferencias Corriente, Transferencias de Capital, servicio de deuda y activos financieros; el que debe contener las modificaciones establecidas en los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la presente ley y que constituyen parte integral e indisoluble de la misma.

Artículo 2. (Programa Operativo Anual).- Se **APRUEBA** el Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para la Gestión Fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020, el mismo cuyo anexo forma parte integral e indisoluble de la presente ley.

Artículo 3. (Presupuesto Plurianual PPA).- Se **APRUEBA** el Presupuesto Plurianual actualizado para las Gestiones 2020-2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, enmarcado en los Techos Presupuestarios emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según el detalle de recursos y gastos consignados en el documento anexo que constituyen parte integral e indisoluble de la presente Ley.

Artículo 4. (Presupuesto de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija).- Se **APRUEBA** el presupuesto asignado al Órgano Legislativo Departamental por un monto de **Bs27.990.000,00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, consignado dentro del 15% de gasto de funcionamiento por la fuente de Regalías (20-220), según el siguiente detalle:

| Grupo de gasto | Monto Bs. |
|--------------------------|----------------------|
| Servicios personales | 20.572.024,00 |
| Servicios no personales | 4.856.375,40 |
| Materiales y suministros | 2.280.878,00 |
| Activos Reales | 280.723,00 |
| Total | 27.990.000,00 |

